

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE LA RIOJA

Por el Servicio de Catastro y Valoración U. se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio, para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los municipios de Ezcaray, Santo Domingo de la Cañada, Calahorra, Logroño-2ª etapa, Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Pradejón y El Redal, a partir del 1 de enero de 1985.

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como las bases imponibles y liquidables, se expondrán en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana, ubicado en la planta primera de esta Delegación de Hacienda.

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los mismos puedan interponer.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados conforme dispone el artículo 25.2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Logroño, 29 de diciembre de 1984.

El Jefe del Servicio,

Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

Expediente número AT-20.513.

4226

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública a petición de urgente ocupación de bienes y derechos solicitada por Electra de Logroño, S. A. para la instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV, estación transformadora y red de baja tensión en Estollo, cuya declaración en concreto, de utilidad pública le fue concedida por esta Dirección Provincial con fecha 14 de noviembre de 1984, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados con los que no se ha llegado a un acuerdo

Nombre, Emilio Ballester; Domicilio, Madrid, calle Princesa número 43; Número de finca, 2. Término municipal, Berceo; Paraje, Campil; Afección: Apoyos, 1; Superficie ap. m^{2.}, 2,10; Longitud vuelo metros, 64; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Carretera de Berceo a San Millán y Trinidad Manzanares.

Nombre, Rosario Alesanco Villar; Domicilio, Logroño calle Queipo de Llano, 68-2.º D.; Número de finca, 22; Término municipal, Estollo; Paraje, Campil; Afección: Apoyos, 1; Superficie Ap. m^{2.}, 1,26; Longitud y vuelo metros 26. Linderos en sentido línea: anterior y posterior; Cántido Azofra y Calle de Estollo

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar, por escrito, los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Provincial, sita en Grañúa, número 41.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 11 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

4279

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.779 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV y estación transformadora "Estación" en Casalarreina, consistente en cambiar la ubicación del apoyo que sustenta el transformador, acortando el vano actual en 10 m.

La finalidad de esta variante es permitir la construcción de viviendas.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10, 1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de diciembre de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

4278

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.198 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV a ET "Bodega" en Pradejón, consistente en sustituir el actual apoyo número 14 por otro de hormigón y de 13 m. cambiando también su ubicación.

La finalidad de esta variante es dejar la línea reglamentaria de altura.